



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONVENIO N° 420 -2022-MTC/21

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Conste por el presente documento, el Convenio de delegación de competencias que celebran:



- De una parte, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, pisos 5 al 12, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. **ALEJANDRO EDGARDO AHUMADA ASPILLAGA**, identificado con D.N.I. N° 41066171, designado mediante Resolución Ministerial N° 622-2022-MTC/01, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,



- De otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**, con R.U.C N° 20174691267, domiciliada en el Jr. Ramón Castilla Nro. 403, distrito y provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, representada por su Alcalde, señor **HELI VALLEJOS TORO**, con D.N.I. N° 27246130, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**



- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.6 Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.7 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.8 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- 1.9 Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 1.10 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.11 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.12 Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.13 Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.14 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.



**CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES**

- 3.1 **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.
- 3.2 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que tiene interés en formular proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

#### CLÁUSULA CUARTA: ANTECEDENTES

4.1 De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por medio del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, **la Fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión respectivo**, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones.



4.2 Del mismo modo, dicho artículo señala que **las fichas técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión que permite analizar y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto de inversión es viable o no**. Con el resultado de la evaluación realizada por la UF culmina la fase de Formulación y Evaluación.



4.3 Por otro lado, el artículo 17 del citado Reglamento, señala que, en el caso de proyectos de inversión, **la Fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad correspondiente**, y comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, siendo que, en el caso del Expediente Técnico, su elaboración debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica.



4.4 En relación a la delegación de competencias, el numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento establece que los Gobiernos Locales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades del Estado respecto de inversiones de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión pública respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Local, para la fase de Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



4.5 En adición a ello, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que los convenios son un medio de colaboración interinstitucional, los cuales son celebrados por las Entidades en el marco de sus respectivas competencias.

4.6 A través del Oficio N° 378-2022/MPC/A, de fecha 12 de julio de 2022, **LA MUNICIPALIDAD** solicitó a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** suscribir un convenio de delegación de facultades para la formulación, evaluación y elaboración del expediente técnico del tramo "Emp. CA-847- San Juan de Lianga – Valle Callacate".



4.7 Es así que, por medio de los Memorandos N° 1259-2022-MTC/21.GE y N° 1231-2022-MTC/21.GE, así como mediante los Informes N° 163-2022-MTC/21.GE/EATS y N° 157-2021-MTC/21.GE/EATS, la Gerencia de Estudios evaluó y sustentó la elaboración y suscripción del presente convenio, señalando que: (i) De acuerdo a la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del MTC, el Gobierno Nacional tiene jurisdicción en todo el territorio nacional y los Gobiernos Regionales y Locales en su respectiva circunscripción territorial, (ii) Se requiere la elaboración de un nuevo estudio de



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

pre inversión e inversión, de acuerdo al siguiente detalle: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. CA-847 - CONGA BLANCA - SAN JUAN DE LIANGA - VALLE CALLACATE, DISTRITO DE HUAMBOS - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Idea N° 199059, y (iii) En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la celebración del presente convenio permitirá a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** formular, evaluar y elaborar el expediente técnico o documento equivalente del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. CA-847 - CONGA BLANCA - SAN JUAN DE LIANGA - VALLE CALLACATE, DISTRITO DE HUAMBOS - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", de acuerdo a las normas vigentes, ahorrando tiempos en la gestión; contribuyendo con ello al cierre de brechas de la infraestructura vial vecinal en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.



Para tal efecto, la Gerencia de Estudios adjuntó el Formato N° 05-A: Registro de idea de proyecto o programa de inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. CA-847 - CONGA BLANCA - SAN JUAN DE LIANGA - VALLE CALLACATE, DISTRITO DE HUAMBOS - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". Asimismo, adjuntó el Memorando N° 096-2022-MTC/21.OPP.PRES, por medio del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó opinión técnica favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio, indicando que el objeto del convenio propuesto se encuentra alineado a las metas institucionales de Provías Descentralizado, así como que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para atender las obligaciones asumidas en el presente convenio.



**CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO**

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO** conviene en autorizar a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para formular, evaluar y ejecutar, a nivel de expediente técnico o documento equivalente, el Proyecto de Inversión de competencia municipal señalado en la Cláusula Sexta del presente convenio, en adelante **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



**PROVIAS DESCENTRALIZADO** se compromete a formular, evaluar y ejecutar, a nivel de expediente técnico o documento equivalente, **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**CLÁUSULA SEXTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

El Proyecto de Inversión a que se refiere la Cláusula Quinta del presente convenio es el que se detalla a continuación:



- "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. CA-847 - CONGA BLANCA - SAN JUAN DE LIANGA - VALLE CALLACATE, DISTRITO DE HUAMBOS - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**:

- 7.1 Registrar el presente Convenio en la Ficha de Registro del **PROYECTO DE INVERSIÓN** en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 7.2 Formular y evaluar **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** conforme a lo dispuesto en las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 7.3 Der resultar viable la formulación del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, elaborar el expediente técnico o documento equivalente, de acuerdo a lo dispuesto en las normas de carreteras vigentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.



## CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**:

- 8.1 **LA MUNICIPALIDAD** autoriza la Unidad Formuladora del **PROYECTO DE INVERSIÓN** a favor de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a fin fe que formule y evalúe el mismo.
- 8.2 **LA MUNICIPALIDAD** no podrá formular proyectos de inversión con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, salvo que **PROVIAS DESCENTRALIZADO** hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el mismo.
- 8.3 **LA MUNICIPALIDAD** autoriza la Unidad Ejecutora del **PROYECTO DE INVERSIÓN** a favor de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, de resultar viable.
- 8.4 **LA MUNICIPALIDAD** implementará, en caso corresponda, las acciones correspondientes en el marco de la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, de acuerdo a la normativa vigente.
- 8.5 **LA MUNICIPALIDAD** deberá realizar las actividades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, en lo que fuera necesario y cuando la Entidad lo requiera.
- 8.6 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al **PROYECTO DE INVERSIÓN**.
- 8.7 Si **PROVIAS DESCENTRALIZADO** rechaza **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, **LA MUNICIPALIDAD** no podrá volver a formularlo.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del presente convenio regirá a partir del día siguiente de la fecha de su suscripción y culminará con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente del **PROYECTO DE INVERSIÓN**. La referida vigencia podrá ser prorrogada antes de su término, mediante acuerdo de las partes.



La Prórroga deberá ser registrada por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

**CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.



**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.



**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.



**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normativas que resulten aplicables.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad el

17 AGO. 2022

*[Handwritten signature]*

PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. ALEJANDRO E. AHUMADA ASPILLAGA  
Director Ejecutivo  
PROVIAS DESCENTRALIZADO



*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
Helí Valléjos Toro  
ALCALDE PROVINCIAL  
LA MUNICIPALIDAD





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041 - 2019 - MPC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

**POR CUANTO;**

El Concejo Municipal de la Provincia de Cutervo, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre del 2019;

**VISTO**, el Oficio N° 001-2019-MTC/21 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, Informe N° 298-2019-MPC/GGP/ADSC, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 275-2019-MPC/GAL, de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 26 del Art. 9° de Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de corporación nacional e internacional y convenio interinstitucionales;

Que, en ese sentido, el numeral 23 del Art. 20° de la citada ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO a través del Oficio © N° 001 -2019-MTC/21, de fecha 11, de Diciembre de 2019, hace de conocimiento que, con la finalidad de establecer espacios de articulación entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y los Gobiernos Locales para llevar a cabo intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal o rural de su competencia, con Transferencia de Partidas y/o asignación de recursos en el PIA y otras fuentes de financiamiento, gestionadas por el MTC ante el MEF, requiere contar con el respectivo Acuerdo de Concejo que le autorice la suscripción de los convenio para el ejercicio fiscal 2020 - 2022.

Que, con el Informe N° 298-2019-MPC/GGP/ADSC, la Gerencia de Planeamiento, emite opinión favorable para que se autorice al alcalde suscribir convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO para intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal de la provincia de Cutervo para el año fiscal 2020 - 2022.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad, mediante informe N° 275-2019 – MPC/GAL, de fecha 17 de diciembre de 2019, concluye que resulta viable someter a concejo la autorización del alcalde para que suscriba los respectivos convenios, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO para el ejercicio fiscal 2020 - 2022.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Cutervo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1°.** AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a suscribir Convenios durante el año fiscal 2020 - 2022, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

**ARTÍCULO 2°.** Los Convenios a ser suscritos por el Alcalde Provincial durante el año fiscal 2020 - 2022 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 3°.** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

  
M. E. Victor Manuel Delgado Collazos  
DNI N° 27294990  
ALCALDE (E)



Firmado Digitalmente  
SALAS ARENAS  
Jorge Luis FAU  
20131378549 soft  
Fecha: 21/04/2022  
15:48:01



# Jurado Nacional de Elecciones

Presidencial

Corregida a

## HELL VALLEJOS TORO

DONº 87266130

para su reconocimiento como alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, departamento de Tarma, para completar el periodo de gobierno municipal 2019-

2022

Lima, 13 de abril de 2022

Firmado Digitalmente por:  
MARTHA  
EIZABETH  
MAISCH MOLINA  
Fecha: 20/04/2022  
11:10:46

Firmado Digitalmente  
RAMIREZ  
CHAVARRY Willy  
FAU 20131378549  
soft  
Fecha: 20/04/2022  
11:08:19

Marta Elizabeth Maich Molina  
Miembro del Jurado

Willy Ramirez Chavarry  
Miembro del Jurado

Firmado Digitalmente  
SANJINEZ  
SALAZAR Jovian  
Valentin FAU  
20131378549 soft  
Fecha: 20/04/2022  
09:24:36

Jovian Valentin Sarayner Salazar  
Miembro del Jurado

Vicente Miguel Sanchez Villanueva  
Miembro del Jurado

Luis Alberto Eduardo Sanchez Gonzales  
Secretario General (a)

Firmado Digitalmente  
SANCHEZ  
VILLANUEVA  
Vicente Miguel FAU  
20131378549 soft  
Fecha: 19/04/2022  
20:25:31



Esta es una copia impresa de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.  
La información contenida en este documento puede ser verificada en: [www.jne.gob.pe](http://www.jne.gob.pe)

Firmado Digitalmente por:  
SANCHEZ  
CORRALES Luis  
Alberto Eduardo FAU  
20131378549 soft  
Fecha: 21/04/2022  
16:21:07

